



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO, EL DÍA 21.09.2010.

EN ALGARROBO A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, EN LA SALA DE CONCEJO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, ABRIÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO EN NOMBRE DE DIOS, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDE SR. JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO A LAS 08.30 HRS., CON ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES:

SRA. ANTONIETA SANDOVAL SOLÍS
SR. LUIS NÚÑEZ BERRIOS.
SR. MANUEL CATALÁN ARANDA

SR. JAVIER FUENTES TORREALBA
SR. JOSÉ L YÁÑEZ MALDONADO

ACTÚA COMO SECRETARIA: **SRTA. CATALINA CHACÓN ESPINOZA, SECRETARIA MUNICIPAL. MINISTRO DE FE.**

SECRETARIA MUNICIPAL: INFORMA QUE EL SR. ARAVENA LE SOLICITO EXCUSARAN SU INASISTENCIA POR TENER QUE HACER TRAMITES EN VALPARAÍSO.

TABLA

I.- ANÁLISIS SITUACIÓN CONSULTORIO GENERAL ALGARROBO

SR. ALCALDE: INICIA LA REUNIÓN CON EL TEMA DE LAS BASES PARA LO CUAL COMUNICA QUE SE TRATA DE LA QUE SE LES ENTREGO, Y QUE DICEN RELACIÓN CON LAS SUGERENCIAS POR ESCRITO QUE MANDARON D. MANUEL CATALÁN Y QUE TRASPASO PARA QUE LAS INCORPORARAN JUNTO CON LAS DE D. HIPÓLITO ARAVENA ESCOBAR, Y D. JOSÉ LUÍS YÁÑEZ.

EXPLICA QUE TIENE DOS BASES. LAS DEL CARGO DE DIRECTOR Y LAS DE DIRECTOR DEL CONSULTORIO.

LAS BASES QUE TIENE QUE VER CON EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ALGARROBO. AL RESPECTO LEE

“DE ACUERDO A LO ANTECEDENTES ARRIBA INDICADOS, LE ADJUNTO LOS DOS DOCUMENTOS” 1.- BASES DE CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD I. M.A.

DEBO DESTACAR QUE EL SUSCRITO RECIBIÓ E INCORPORO LAS SUGERENCIAS RECIBIDAS EN TANTO ELLAS NO MODIFICARAN EL PERFIL DEL CARGO A CONCURSAR NI VULNERARAN LAS LEYES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE EMPLEADOS MUNICIPALES LAS CUALES SON APLICABLES A ESTE PROCESO.

PARA SU MEJOR RESOLUCIÓN DEBO INFORMAR A UD., QUE EL FORMATO ORIGINAL DE BASES PARA EL PROCESO DE ESTE CARGO FUE ENVIADO EN CONSULTA A LA CONTRALORÍA POR EXISTIR DUDAS ACERCA DE SU TENOR, DICHO ÓRGANO CONTRALOR CONTESTO QUE EXISTÍA EFECTIVAMENTE DUDAS, Y POR ELLO TRASLADO NUESTRA CONSULTA AL DEPARTAMENTO MUNICIPALIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA SIN HABERSE RECIBIDO HASTA HOY NINGUNA RESOLUCIÓN A ESTE PROCESO” DE MANERA QUE, EXPLICA EL SR. ALCALDE, LAS BASES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DICE. “NO ESTA INCORPORADA LA CATEGORÍA C, YA QUE ÉSTA INVOLUCRA DE ACUERDO A LO QUE EL CONCEJAL CATALÁN MENCIONA, MENOR CANTIDAD DE DINERO, QUE PUEDEN SER “U” OTROS PROFESIONALES CON OCHO O SEIS SEMESTRES COMO MÍNIMO,



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

PUEDE SER UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PUEDE SER UN ARQUITECTO O CUALQUIER OTRO PROFESIONAL.

SR. YÁÑEZ: COMENTA QUE ESE DIA EN LA SESIÓN DE CONCEJO SE VIO EL PUNTO 3.2 QUE DICE "REQUISITOS ESPECÍFICOS" DICE LETRA A) TITULO: SE DEBERÁ ESTAR EN POSESIÓN DE UN TITULO CORRESPONDIENTE A LAS SIGUIENTES PROFESIONES DE ACUERDO A LA LEY 19.378, **CATEGORÍA A)** MÉDICOS, CIRUJANOS, FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS FARMACÉUTICOS, BIOQUÍMICOS Y CIRUJANOS DENTISTAS. **CATEGORÍA B)** OTROS PROFESIONALES CON UNA CARRERA DE A LO MENOS 8 SEMESTRES DE DURACIÓN DEBIDAMENTE ACREDITADOS, **CATEGORÍA D)** DE PREFERENCIA EN POSESIÓN DE UN GRADO ACADÉMICO EN SALUD FAMILIAR Y QUE CUENTE CON ESTUDIOS DE POST. TITULO EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ENSEGUIDA ACOTA, VIENEN LAS COMPETENCIAS PERSONAS E INTERPERSONALES Y LAS COMPETENCIAS LABORALES, PERO DONDE EL CONCEJO HIZO OBSERVACIONES FUE EN LA CATEGORÍA B QUE DA LA POSIBILIDAD A OTROS PROFESIONALES CON UNA CARRERA DE 8 SEMESTRES DE DURACIÓN Y AHÍ ES DONDE ENTRA LO QUE DICE EL CONCEJAL SR. CATALÁN.

SR. CATALÁN: PREGUNTA AL SR. ABOGADO POR, CATEGORÍA C, RESPECTO DE LO QUE DICE LA LEY DE SALUD SOBRE CARGOS PÚBLICOS.

SR. ABOGADO: RESPONDE QUE LO QUE LEYÓ EL ALCALDE. TÉCNICO EN NIVEL SUPERIOR.

SR. ALCALDE: CONSULTA QUE SI LOS CONCEJALES QUIEREN ESE PERFIL PARA EL DIRECTOR.

SR. CATALÁN: RESPONDE QUE EVIDENTE QUE SI. NO QUIERE UN PERFIL QUE SE ADECUA A SU GUSTO, ES A LA LEY.

SR. ALCALDE: PREGUNTA SI LOS SRES. CONCEJALES QUIEREN INCORPORAR LA POSIBILIDAD DE UNA CATEGORÍA C).

LA PREGUNTA ES SI SE QUIERE UN PERFIL DEL TIPO DE PERSONAS EN ESA CATEGORÍA.

SR. NÚÑEZ: ACOTA, LA PREGUNTA ES ¿ "QUIERES UN TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR PARA MANEJAR A LOS DOCTORES A LA MATRONA Y ENFERMERAS"?

SR. CATALÁN: INDICA QUE LO QUE SE INSTALO EN EL CONSULTORIO NO ES LO QUE QUIERE EN GENERAL EL PUEBLO, ES UN SEÑOR QUE ES ODONTÓLOGO, ESO NO SIGNIFICA QUE LA PERSONA POR TENER UN TITULO DE MAYOR O MENOR GRADO VA SER MENOS O MAS, ES EL CRITERIO DEL TIPO QUE VA APLICAR EN LA DIRECCIÓN DE ESE CONSULTORIO. LO QUE ESTA DICHIENDO LO ESTA HACIENDO A TITULO PERSONAL.

SR. YÁÑEZ: ACLARA QUE EL ART. 5° DE LA LEY DICE "EL PERSONAL REGIDO POR ESTE ESTATUTO, SE CLASIFICARA EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS, MÉDICOS, CIRUJANOS, FARMACÉUTICOS ETC. OTROS PROFESIONALES TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR, TÉCNICOS DE SALUD ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES, ESTA DANDO LAS DIFERENTES CATEGORÍAS Y NIVELES QUE TIENE EL PERSONAL.

PERO EN EL LLAMADO A CONCURSO EL ART. 2 "PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR ", LO QUE SE ESTA VIENDO NO ES ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, SE ESTA VIENDO. "ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SALUD MUNICIPAL" Y AHÍ ENTRA LO QUE ESTA LEYENDO. ES EL ART. B) DE LA LEY 19378 ENTONCES SEÑALA, AHÍ SE APLICA LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE SE LEYERON ANTERIORMENTE Y QUE DICEN RELACIÓN CON LA CATEGORÍA A) Y B) QUE LE DAN DISPONIBILIDAD TANTO A LA PARTE MÉDICA COMO A LA PARTE ADMINISTRATIVA QUE TIENE QUE DECIR "OTROS PROFESIONALES CON OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN"

SR. CATALÁN: LA LEY 19378 DICE EN EL ART 33. "PARA SER DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DEBERÁ ESTAR EN POSESIÓN DE UN TÍTULO CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES A) MÉDICOS CIRUJANOS, FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS FARMACÉUTICOS, BIOQUÍMICOS, CIRUJANOS DENTISTAS.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

B) ASISTENTE SOCIAL, ENFERMERA, KINESIÓLOGO, MATRONA, NUTRICIONISTA, TECNÓLOGOS MÉDICOS, TERAPEUTA OCUPACIONAL Y FONOAUDIÓLOGO.

C) OTROS CON FORMACIÓN DEBIDAMENTE ACREDITADAS.

SR. YÁÑEZ: LE HACE VER QUE EL ART. 33, DICE "PARA SER DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD", ES LO QUE NO SE ESTA VIENDO. SE ESTA VIENDO LO QUE ESTA ESTABLECIDO EN EL ART.2 LETRA B) DE LA MISMA LEY QUE ESTA LEYENDO EL CONCEJAL SR. CATALÁN.

SR. CATALÁN: FINALMENTE AÑADE QUE "HAGAN LO QUE LOS CONCEJALES ESTIMEN PERTINENTE Y ÉL, VERA LO QUE HACE, ESO ES TODO, YA QUE NO SACA ABSOLUTAMENTE NADA, ÉL NOTIFICA A LA CONTRALORÍA TODO.

SR. ALCALDE: INDICA QUE VA HACER USO DE SUS FACULTADES Y SOLO VA A DAR INFORMACIÓN DE LAS BASES QUE VA A PROPONER Y LISTO. Y NO SE VA A DISCUTIR MAS EL TEMA. YA QUE HA TRATADO DE QUE HAYA PARTICIPACIÓN DE TODOS EN LA DECISIONES, PERO NO SE PUEDE, PORQUE TODOS CREEN VER DEBAJO DEL PETRÓLEO LO QUE EL ALCALDE PROPONE Y TODO SE LO CUESTIONAN, DE MANERA QUE EN MERITO DE ESO, SOLICITA AL ABOGADO SAQUE COPIA DE LAS BASES Y LE ENTREGA UNA A CADA CONCEJAL Y SERÁN LAS BASES QUE SE LEVANTARAN.

SR. YÁÑEZ: PERO HAY QUE APROBARLAS.

SR. ALCALDE: SEÑALA QUE NO NECESITA APROBARLAS.

SR. ABOGADO: INDICA QUE NO ES NECESARIO, YA QUE EL ALCALDE CUANDO LE DIJO "LLEVA LAS BASES AL CONCEJO PARA QUE TOMEN CONOCIMIENTO DE LAS BASES", LOS CONCEJALES NO TIENEN NINGUNA FACULTAD DE CONOCER LAS BASES, LA FACULTAD ES SOLAMENTE DEL ALCALDE DE PROPONER Y LLAMAR A CONCURSO, HAY DICTÁMENES DE LA CONTRALORÍA, DONDE ESPECIFICAN QUE EN MATERIA DE SALUD EL CONCEJO NO TIENE MAYORES ATRIBUCIONES, LO QUE SI EN CASO DE QUE HUBIERA UN DIRECTORIO O UNA CORPORACIÓN, SI TIENEN ATRIBUCIONES, PERO ES SOLO UN DEPARTAMENTO Y ESTA FACULTADO PARA HACER LAS BASES, "EL ALCALDE SOLO QUISO HACERLOS PARTICIPES".

SR. NÚÑEZ: ACLARA QUE EL CONCEJO PARTICIPO, HIZO OBSERVACIONES Y LA FAMOSA COMISIÓN QUE SE NOMBRA SIEMPRE NO LA INCLUYO, Y TRAJÓ ALGO TOTALMENTE DISTINTO, O SEA "LE IMPORTO UN COMINO LO QUE DIJO EL CONCEJO".

SR. ALCALDE: EN MERITO DE QUE NO HAY UN ENTENDIMIENTO Y QUE NO SE VA AVANZAR.

SR. YÁÑEZ: INDICA QUE EL CONCEJO YA HABÍA TRABAJADO ESTE TEMA Y RETRAJADO Y EL CONCEJO HIZO LAS OBSERVACIONES Y SE LLEVO A CONSENSO Y NO SE RESPETO LO QUE EL CONCEJO DIJO Y DESPUÉS LA SEMANA PASADA LLEGARON OTRAS BASES QUE SON ESAS, QUE NO TIENEN NADA QUE VER CON LAS QUE EL CONCEJO VIO, ENTONCES LAS BASES QUE EL CONCEJO TRABAJO Y CONSENSUÓ NO FUERON TOMADAS EN CUENTA, DE MANERA QUE SI AHORA HAY UN DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA, NO HAY NADA MAS QUE DECIR.

SR. ALCALDE: ACABA DE LEER QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN TODAS LAS SUGERENCIAS

SR. ABOGADO: ACOTA QUE.....LO QUE DICE RELACIÓN CON EL ART. 45... " DICE EN ESTAS BASES PARA EL DIRECTOR PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD " EN CASO DE QUE EN EL MOMENTO DEL NOMBRAMIENTO, LA CIFRA FINAL DE REMUNERACIÓN BASE RESULTEN INFERIOR A LA DEL FUNCIONARIO BAJO SU SUBORDINACIÓN, QUE PERCIBA LA MAS ALTA REMUNERACIÓN INCLUIDA LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE JERARQUÍA, EL ALCALDE PODRÁ SOLICITAR PARA LA APROBACIÓN DEL CONCEJO UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL SEGÚN EL ART. 45. "PODRÁ" BESO NO SIGNIFICA QUE LO VAYA A SOLICITAR.

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE "SI SE METE EN LAS BASES, ES UN DERECHO QUE TIENE ADQUIRIDO HAY QUE PENSAR EN LA REGLA DE INTERPRETACIÓN LAS BASES LAS ESTA



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

PONIENDO EL MUNICIPIO. ENTONCES DESPUÉS CUANDO SE VAYA A ANALIZAR ESO, EN OTRA ETAPA, YA SEA JUDICIAL O CONTRALORÍA VAN A DECIR," "NO PUES SI LO METIERON AHÍ, ES UN DERECHO ADQUIRIDO"

SR. ABOGADO: EXPLICA QUE CUANDO EL ALCALDE LE DIJO ESPECÍFICAMENTE, Y TRAJÓ LAS BASES AL CONCEJO "HAGA PARTICIPE AL CONCEJO, PARA LUEGO APROBAR LAS BASES" SE TRAJERON, SE TRABAJARON, COMO DICE D. JOSÉ LUÍS Y ACÁ IGUAL SE CONSIDERARON LOS ARREGLOS.

SR. NÚÑEZ: SEÑALA QUE, "PARA QUE LE DICEN AL CONCEJO QUE OPINE, SI AL FINAL, NO SE LES VA A ACOGER NINGUNA DE LAS OBSERVACIONES".

SR. YÁÑEZ: COMO DICE EL CONCEJAL, LO DEL INCENTIVO ESTA CLARAMENTE ESTABLECIDO EN LA LEY LO DICE LA 19.378, DICE QUE DE ACUERDO A CATEGORÍA Y NIVELES DE EXPERIENCIA LABORAL Y CAPACITACIÓN INDIVIDUAL, ESO ESTA REGULADO A TRAVÉS DE LA CARRERA FUNCIONARIA, PORQUE NO PUEDE LLEGAR UN DIRECTOR Y A TRAVÉS DE UNA ASIGNACIÓN ASEMSEJARSE A UNA PERSONA QUE TIENE TREINTA AÑOS DE EXPERIENCIA O VEINTICINCO AÑOS DE EXPERIENCIA DENTRO DEL CONSULTORIO, SINO QUE TIENE QUE VERSE A TRAVÉS DE SU EXPERIENCIA LABORAL Y CAPACITACIÓN Y ESOS PUNTAJES LO DA LA CARRERA FUNCIONARIA QUE HAY UN CUADRITO QUE VA DEL 1 AL 15 QUE ES DONDE SE MIDEN LOS PUNTAJES DE EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN.

PIENSA QUE EL TEMA ESTA VICIADO Y SI LAS ATRIBUCIONES SON DEL ALCALDE DE ACUERDO AL DICTAMEN DEL ABOGADO. PREGUNTA AL SR. ABOGADO EL NÚMERO DEL DICTAMEN.

SR. ABOGADO: RESPONDE QUE ES DEL 2009 EL N° 24175.

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE COMO CONCEJO ESTABAN ZANJADAS TODAS LAS OBSERVACIONES.

SR. CATALÁN: PREGUNTA: QUE NO ES NECESARIO APROBARLAS POR LOS CONCEJALES,

SR. ABOGADO: RESPONDE QUE NO, EL ALCALDE LOS TRATO DE HACER PARTÍCIPIES PARA PODER HACERLO TRANSPARENTE.

SR. CATALÁN: AL FINAL NO SE VA HACER LO QUE DICE QUE SE HAGA.

SR. NÚÑEZ: LE PREOCUPA QUE LAS BASES LAS HAYAN HECHO ALLÁ Y LAS HAYAN HECHO DIRIGIDAS.

SR. YÁÑEZ: MENCIONA QUE LAS HAGA COMO ESTIME CONVENIENTE.

SE LE SOLICITA AL SR. ABOGADO LEA EL DICTAMEN.

N°

24.175

Fecha:

11-V-2009

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Alcaldesa de la Municipalidad de Renca, acompañando las bases del concurso público convocado por ese municipio para proveer la plaza de médico del gabinete psicotécnico, a fin de dar cumplimiento a la observación que este Organismo Contralor habría formulado mediante el oficio N° 12.467, de 2008, al decreto N° 3.436, de 2007, que nombró en dicho cargo a doña Sandra Castillo Montufar.

Sobre el particular, cabe manifestar que por el citado pronunciamiento sólo se hizo presente al municipio que en el futuro debía acompañar conjuntamente, con el decreto de nombramiento, las bases del concurso respectivo, sin efectuar observación alguna al aludido acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, se estima pertinente modificar los términos del referido oficio, en cuanto a que las bases de un concurso público para proveer el cargo de la especie, no deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, toda vez que este requisito no lo exige el ordenamiento jurídico.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

SR. YÁÑEZ. INDICA QUE NO TIENE NADA QUE VER.

SR. ABOGADO: INDICA QUE HABLA DE MEDICO PORQUE NO LO ESTIPULA LA NORMA JURÍDICA, PERO TODOS LOS DICTÁMENES SE BASAN EN LO MISMO, HACEN INTERPRETACIÓN Y SIRVE DE BASE PARA FUTURAS ACCIONES EN ESTE CASO HAY UN MÉDICO Y DICE QUE "SI UD NO BUSCA LA NORMA PORQUE EN NINGUNA PARTE DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO DICEN QUE TIENE QUE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PARA EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. TIENE TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO DEL CONCEJO Y EN NINGUNA APARECE.

SR. YÁÑEZ: QUIERE QUE QUEDE CLARO EN EL ACTA QUE EL CONCEJO TRABAJO EN LAS BASES, QUE EN UN MOMENTO DADO SE PRESENTARON, PARTICIPARON PERO ESAS OBSERVACIONES Y ESE CONSENSO A QUE LLEGO EL CONCEJO, NO FUE TOMADO EN CUENTA.

SR. ALCALDE: SON OBSERVACIONES QUE NO NECESARIAMENTE EL QUE QUEDE EN LAS MEJORAN O EMPEORAN EL TEMA, PARA QUE NO SE ENTIENDA QUE EL HABERLAS O NO TOMADO ENRIQUECÍAN O NO LAS BASES.

SR. CATALÁN: LO QUE ENTENDÍO ERA QUE EL CONCEJO HICIERA LAS OBSERVACIONES Y QUE SE IBAN A INCLUIR LAS OBSERVACIONES, POR LO MENOS LAS QUE HIZO EL CONCEJAL NO LAS INCLUYERON.

SR. ALCALDE: REITERA LA LECTURA DEL OFICIO. "LAS BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, DEBO DESTACAR QUE EL SUSCRITO RECIBIÓ E INCORPORO LAS SUGERENCIAS RECIBIDAS EN TANTO ELLAS NO MODIFICARAN EL PERFIL DEL CARGO A CONCURSAR Y VULNERARAN LAS LEYES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE EMPLEADOS MUNICIPALES LAS CUALES SON APLICABLES A ESTE PROCESO".

"PARA SU MEJOR RESOLUCIÓN DEBO INFORMAR A UD, QUE EL FORMATO ORIGINAL DE BASES PARA ESTE CARGO FUE ENVIADO EN CONSULTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA POR EXISTIR DUDAS ACERCA DE SU TENOR, DICHO ÓRGANO CONTRALOR NOS CONTESTO QUE EFECTIVAMENTE EXISTÍAN DUDAS Y POR ELLOS TRASLADO NUESTRA CONSULTA AL DEPTO MUNICIPALIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA SIN HABERSE RECIBIDO HASTA HOY NINGUNA RESOLUCIÓN AL RESPECTO".

SR. ALCALDE INDICA QUE LO QUE QUEDA CLARO ES QUE SI SE INCORPORARON LAS SUGERENCIAS SIEMPRE QUE NO SE CAMBIARA NI EL PERFIL NI VULNERARAN LAS NORMATIVAS DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO DE SALUD Y LA NORMA MUNICIPAL.

SR. NÚÑEZ: PREGUNTA SI ESO LO SEÑALA D. DOMINGO?

SR. CATALÁN: CREE QUE HAY QUE TOMAR UN ABOGADO HACER UNA DEMANDA DE MANERA DE VER QUE ES LO QUE PASA CON LOS FALLECIDOS QUE HAY EN ESTA COMUNA, QUE ES LO QUE PASA CON LA DEJACIÓN POR NO ESTAR ATENTOS, CON ESTO YA SE ACABO. CON EL PERFIL, " SE ESTA HACIENDO UN TRAJE A LA MEDIDA PARA EL MISMO TIPO, NO LE CABE NINGUNA DUDA".

SR. ALCALDE: LE INDICA QUE HAY UNA COMISIÓN.

SRA. SANDOVAL: PREGUNTA AL SR. ABOGADO QUE EL SR. CATALÁN SALIO MIEMBRO DE LA COMISIÓN.

SR. ALCALDE: SEÑALA QUE ESTA ESTIPULADO EN LA LEY.

SR. ABOGADO: DA LECTURA "LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SALUD MUNICIPAL DE CADA COMUNA DEBERÁ ESTABLECER UNA COMISIÓN DE CONCURSO LA QUE HARÁ LOS AVISOS NECESARIOS RECIBIRÁ LOS ANTECEDENTES Y EMITIRÁ UN INFORME FUNDADO QUE DETALLE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTULANTE".

"ESTA COMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL O DE LA CORPORACIÓN SEGÚN CORRESPONDA O SUS REPRESENTANTES, EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO QUE CORRESPONDE EL CARGO DEL CUAL SE



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

CONCURSA, EL JEFE DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL QUE SE DESEMPEÑARA EL FUNCIONARIO”.

“EN LOS CONCURSOS PARA PROVEER EL CARGO DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EL INTEGRANTE SEÑALADO EN LA LETRA B) SERÁ REEMPLAZADO POR UN DIRECTOR DE OTRO ESTABLECIMIENTO EN LA COMUNA ELEGIDO POR SORTEO ENTRE SUS PARES, SIN EMBARGO EN AQUELLAS COMUNAS QUE TENGAN UN SOLO ESTABLECIMIENTO ESTE ULTIMO INTEGRANTE SERÁ REEMPLAZADO POR UN CONCEJAL O UN REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL RESPECTIVO”.

“EN TODO CASO INTEGRARA LA COMISIÓN EN CALIDAD DE MINISTRO DE FE EL DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA RESPECTIVO O SU REPRESENTANTE”.

SR. CATALÁN: INDICA QUE FUE ELEGIDO PERO NO HA ACTUADO, PORQUE NO HA HABIDO CONCURSO.

SR. ALCALDE: LE HACE VER AL SR. CATALÁN QUE SU SITUACIÓN ES PARA ELEGIR EL CARGO, Y EN LAS BASES ANTERIORES QUE NO SABE PORQUE NO SE PUDIERON EJECUTAR, PORQUE SE PUSIERON QUE TENÍAN QUE SER UNA CANTIDAD DE POSTULANTES DETERMINADO. PREGUNTA SI LO PUSO ALGUIEN.

SR. NÚÑEZ: INDICA QUE QUIEN TRAJÓ LAS BASES AL CONCEJO FUE EL ALCALDE.

SR. YÁÑEZ: COMO COMISIÓN SE HABÍA ACORDADO QUE FUERA UN CONCEJAL, UN REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE SALUD Y UN DIRECTIVO GRADO MUNICIPAL DE CARRERA FUNCIONARIA, SE EXCEPTÚAN LOS CARGOS DIRECTIVOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA DEL SR. ALCALDE. ES LO QUE EL CONCEJO CONSENSUÓ.

SR. ALCALDE: SEÑALA QUE NO LE INTERESA COLOCAR A NADIE DE SU CONFIANZA EN LA COMISIÓN.

SR. ABOGADO: SEÑALA QUE LAS BASES QUE QUEDARON SIN EFECTO SON LAS DEL 8 DE ABRIL DEL 2010.

SR. YÁÑEZ: PREGUNTA POR EL NUMERO DEL DICTAMEN QUE SEÑALO QUE NO SE REQUERÍA ACUERDO DE CONCEJO.

SR. ABOGADO: RESPONDE QUE EL 24175 DEL AÑO 2009.

SR. CATALÁN: INDICA QUE IR A LOS TRIBUNALES PARA PODER ARREGLAR ESTE CUENTO. NO LO VE DE OTRA MANERA

SR. ALCALDE: ACOTA QUE SE HA AJUSTADO A LA LEY.

SR. CATALÁN: RESPONDE QUE NO SE TRATA DEL ALCALDE, SINO DEL SISTEMA, YA QUE SE HA MUERTO GENTE Y NO QUIEREN ENTENDER DE QUE HAY RESPONSABLES.

SR. ALCALDE: LE SEÑALA QUE ESE ES OTRO ASPECTO.

SR. CATALÁN: INDICA QUE TIENE QUE VER CON LO QUE EXPONEN TAMBIÉN “YA QUE EL TIPO QUE ESTA HACIENDO SE ESTA BURLANDO, ESTA TRATANDO DE LLEGAR A LO QUE EL QUIERE, A DICIEMBRE ES LO QUE SE ESTA PERCATANDO, HACE LO QUE EL QUIERE, INSULTA A LOS CONCEJALES, TIENE DOCUMENTOS DONDE INSULTA A LOS FUNCIONARIOS, HACE LO QUE SE LE ANTOJA EL TIPO EN LA POSTA.”

ESTO TIENE QUE SER ZANJADO POR LOS TRIBUNALES, YA QUE NO RESISTE QUE EL CONCEJO ESTE CONVERSANDO, CALENTÁNDOSE LA CABEZA, ENFERMÁNDOSE, EN UNA SITUACIÓN QUE NO PROCEDE”

SR. NÚÑEZ: ACOTA QUE CUANDO PREPARARON LA REUNIÓN, QUEDARON EN QUE EL ALCALDE IBA A TRAER LA DOCUMENTACIÓN QUE FALTABA, LAS CONTRATACIONES Y LOS PAGOS.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE TRAE LOS PAGOS Y HAY UN EJEMPLO DE LOS PAGOS.

DICE

“RESPECTO AL CARGO DEL DIRECTOR DE SALUD EL ACTUALMENTE DIRIGENTE HA SIDO ENVIADO A LA CONTRALORÍA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 19378 DEL ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, POSTERIOR RESOLUCIONES DE CONTRALORÍA.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

HAY UN ESTUDIO COMPARATIVO PARA INFORMACIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES DEL SUELDO DEL ANTIGUO DIRECTOR, DEL CUAL NO SABE SI LOS SRES. CONCEJALES ESTABAN O NO PREOCUPADOS Y NO SABE SI SE HIZO BIEN O NO, Y VIENEN LAS DOS CON RESPECTIVAS LIQUIDACIONES (DE LOS ACTUALES) HECHAS POR EL SERVICIO, UNA DEBIDAMENTE FIRMADA POR ÉL, EMITIDAS POR EL MISMO HABILITADO Y CON DIFERENTES FECHAS Y LOS HABERES CORRESPONDEN A LO QUE ES.

INCLUSO EL SUELDO DIRECTOR ANTERIOR D. EMIDIO GERMAN ROJAS CATALÁN ERA EN TÉRMINOS PORCENTUALES MAS ALTO QUE EL QUE ESTA PERCIBIENDO EL ACTUAL DIRECTOR.

SR. NÚÑEZ: ACOTA QUE LO QUE EL PIDIÓ Y SE LE DIJO QUE IBA A TRAER ERAN TODOS LOS CONTRATOS, TODOS LOS DECRETOS Y LAS REMUNERACIONES QUE SE LE HAN PAGADO A LA FECHA A ÉL Y AL SR. ZAMORA, NO EL ANÁLISIS DEL SR. GODOY.

SR. ALCALDE: LE RESPONDE QUE SE LOS TRAERÁ. Y LE ENTREGA COPIA DE LO QUE TRAE.

SR. CATALÁN: SUGIERE AL SR. NÚÑEZ LAS PIDA A CONTROL, PORQUE AQUÍ SE ESTA SIENDO JUEZ Y PARTE Y DA SOLO INFORMES FAVORABLES.

SR. ABOGADO: PIDE PERMISO PARA ACLARAR PORQUE QUEDO DESIERTO EL ANTIGUO CONCURSO DEL DIRECTOR.

LAS BASES FUERON APROBADAS POR EL CONCEJO EL 10 DE AGOSTO DEL 2009, Y AHÍ ESTABA CON UN MÍNIMO DE TRES POSTULANTES (ACUERDO 61, ACTA 25 DE 10.08.2010) Y SE LE PUSO DENTRO DE UN PUNTO, QUE EL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EN TANTO HAYA A LO MENOS TRES POSTULANTES).

SR. YÁÑEZ: ESAS BASES INDICA NO TENÍAN NADA QUE VER CON LO QUE ESTÁN VIENDO AHORA.

SR.- ABOGADO: RESPECTO A LA SOLICITUD DEL PERFIL QUE LE QUERÍA DAR CON LA LETRA C) EL SR. CATALÁN, FUE A BUSCAR LA NORMA Y QUIERE APLICAR LA LETRA C) QUE SON LOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR, ES GENTE QUE SALE DE INSTITUTOS.

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DICE RESPECTO DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR" QUE "ES EL QUE SE OTORGA A UN EGRESADO DE UN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA O DE UN INSTITUTO PROFESIONAL QUE HA APROBADO UN PROGRAMA DE ESTUDIO DE UNA DURACIÓN MINIMA DE 1.600 HORAS.

SR. CATALÁN: AÑADE QUE TÉCNICO JUSTAMENTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.

SR. ABOGADO: INDICA QUE RESPECTO DE "LOS TÍTULOS PROFESIONALES" SOLO PODRÁN SER OTORGADOS EN AQUELLOS QUE REQUIEREN LICENCIATURA O TITULO.

EL PROBLEMA SERÍA QUE UN TÉCNICO SE HAGA CARGO DEL CONSULTORIO (A MENOS QUE TENGA MUCHA EXPERIENCIA) Y HAYA SIDO JEFE EN OTROS DEPARTAMENTOS, ESE ES EL PERFIL, PORQUE UN MEDICO VA A DECIR "OYE, ESTE GALLO ME VIENE A MANDAR, NO TIENE NINGÚN CONOCIMIENTO"

SR. CATALÁN: RESPONDE QUE EN LA DOM. TIENE LA MISMA CAPACIDAD DEL CENTRO DE SALUD, PUEDE SER HASTA UN CONSTRUCTOR CIVIL Y SI ES CABALLERO Y DECENTE, VA A SER BIEN RECIBIDO POR CUALQUIER PROFESIONAL, NO HAY QUE DESCALIFICAR O TAMPOCO HACER UNA SEGREGACIÓN DEL TEMA"

SR. ABOGADO: INDICA QUE NADIE ESTA HACIENDO ESO, LO QUE SE QUIERE, ES EL PERFIL QUE SE LE QUIERE DAR AL DIRECTOR.

SR. CATALÁN: RESPONDE QUE "TRAIGA UNO RUBIO DE OJOS AZULES ENTONCES"!

QUE ES LO QUE QUIERE, LE PIDE QUE LE CONTESTE ¿Cuándo UD, SE TITULO EN LA UNIVERSIDAD BUSCARON UN PERFIL, UD, SALIO NEGRO CHICO? ESO ES LO QUE DICE. O LO CALIFICARON COMO BUEN PROFESIONAL.

SR. ABOGADO: PERO PARECE QUE NO HA IDO EL CONCEJAL A LA UNIVERSIDAD PORQUE SE LE ESTA PIDIENDO, UN NIVEL DE JEFATURA, PORQUE EL PROBLEMA QUE TIENE EL DEPARTAMENTO ACTUALMENTE. ¿CREE QUE SI SE PONE UN TÉCNICO LO VAN A TOMAR EN



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

CUENTA? TIENE QUE SER UNA PERSONA QUE TENGA MUCHA EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PUBLICO Y PARA ESO HAY QUE PAGARLE LA MAYOR CANTIDAD DE PLATA PARA QUE SE INTERESE EN EL CARGO.

SR. ALCALDE: EL OTRO PUNTO QUE QUERÍA VER, EN ESTA REUNIÓN ES LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SALUD, PREGUNTA A LOS SRES. CONCEJALES, PORQUE DE LO CONTRARIO, LES HACE VER, QUE AL IGUAL, SI NO HAY OBSERVACIONES, VA A PASAR LO MISMO, PORQUE NO PUEDE DESFINANCIAR EL SERVICIO PORQUE EL CONCEJO NO QUIERE APROBAR LA MODIFICACIÓN. COMO UN SISTEMA DE CONTROL, PORQUE ESA ES SU FUNCIÓN. "LES PIDE QUE LO AYUDEN".

SR. CATALÁN: ACOTA QUE, "QUE SACAN CON HACER OBSERVACIONES CUANDO NO VAN A SER CONSIDERADAS".

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE LAS OBSERVACIONES TIENEN QUE TENER FUNDAMENTO.

SR. CATALÁN: INDICA QUE LO IDEAL SERIA QUE EN LAS ASIGNACIONES ESPECIALES QUE TIENE ESTE CABALLERO, FUNDAMENTARA EN QUE SE VAN A USAR.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE ESTÁN, LAS TIENE. SE LAS PRESENTO HACE DIA A LOS SRES. CONCEJALES, INDICA QUE EL COMO ALCALDE SE VA A DAR UN PLAZO Y SI SE CUMPLE O VENDE, VA A APROBAR, PORQUE NO TIENE OTRA OPCIÓN, NO PUEDE PARAR LA MUNICIPALIDAD PORQUE O NO VIENEN LOS CONCEJALES, O NO SE LES OCURRE. SE LES ENTREGO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIO YA SE LES MANDO TAMBIÉN LA JUSTIFICACIÓN.

SR. YÁÑEZ: SOBRE LA LISTA DE OBSERVACIONES A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA.

EN CUANTO A LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL PRIMER SEMESTRE, ACOTA INGRESOS EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES HAY UN MONTO DE \$ 408.711.311 LO QUE EQUIVALE A UN 74,52% "SALDO INICIAL DE CAJA TIENE \$ 100.000.000 QUE REPRESENTA EL 18,23%, LOS INGRESOS DE OPERACIÓN \$ 28.543.300 QUE EQUIVALEN A 5,21%, OTROS INGRESOS CORRIENTES \$ 11.180.232 QUE EQUIVALEN A 2,04% TOTAL \$ 548.040.843, ESE ES EL TOTAL DE INGRESOS DEL ÁREA DE SALUD A LA FECHA. DEL 30 DE JUNIO.

EN CUANTO A LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS INDICA: EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EL ÍTEM APORTES AFECTADOS DE INGRESOS AÑO 2010 SE VERIFICA QUE LA CUENTA PRESUPUESTARIA 115.0503006002 APORTES AFECTADOS CUENTA CON UN INGRESO DEVENGADO POR \$ 78.364.212 Y PERCIBIDOS POR \$ 80.732.712 REFLEJANDO POR TAL RAZÓN UN SALDO ACREEDOR POR \$ 2.368.000, DOCUMENTO ENTREGADO ADJUNTO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, ESTO ESTA CONTRAVINIENDO SEÑALA A LO9 DISPUESTO EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN PORQUE EL PRINCIPIO DE DEVENGAMIENTO DICE QUE SE DEBEN RECONOCER TODOS LOS RECURSOS Y LAS OBLIGACIONES INDEPENDIENTE QUE SE PERCIBAN O SE PAGUEN. SE DEVENGARON PRIMERO Y DESPUÉS SE PERCIBE. PORQUE ESTARÍA SIGNIFICANDO DE QUE "RECIBÍ MAS DE LO QUE DEVENGUE" DE MANERA QUE NO PUEDE HABER UN SALDO ACREEDOR, SEGÚN LA LEY.

PROSIGUE, POR OTRA PARTE ESTE ÍTEM CUENTA CON UN PRESUPUESTO INICIAL DE \$ 398.300.000 DE LOS CUALES SOLO HAY \$ 80.732.712, QUE SE HAN PERCIBIDO AL 30 DE JUNIO, QUE ES EL BALANCE QUE ENTREGO LO CUAL EQUIVALE A UN 20,27%, MOTIVO POR EL CUAL SE DEBIERA DISMINUIR ESTE ÍTEM.

SR. ALCALDE: INDICA QUE NO VA A LLEGAR A LO PRESUPUESTADO EN ESE ÍTEM,

SR. YÁÑEZ: OTROS INGRESOS CORRIENTES, ES OTRA DE LAS PARTIDAS QUE SE SOLICITA COMO MODIFICACIÓN.

DICE: ESTE ÍTEM CUENTA CON UN PRESUPUESTO INICIAL DE \$ 50.700.000 DE LOS CUALES SOLO SE HAN PERCIBIDO \$ 11.180.000 LO QUE EQUIVALEN A UN 22,05% DE LO PRESUPUESTADO, ADEMÁS ESTE PRESUPUESTO DEL DEPTO DE SALUD, (RECALCA QUE ES IMPORTANTE), NO CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL CONCEJO.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

SR. ALCALDE: INDICA QUE ESTA APROBADO, CUMPLIÓ EL TRAMITE ADMINISTRATIVO, SI NO LO APROBÓ EL CONCEJO EN EL TIEMPO CORRESPONDIENTE, EL ALCALDE TUVO QUE APROBARLO, AL IGUAL QUE SI NO SE APROBARA ESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TENDRÍA QUE VERSE EN LA OBLIGACIÓN DE APROBARLA, SI ES QUE EL CONCEJO NO SE DA EL TIEMPO DE APROBARLA. PORQUE ES UNA PROPUESTA

SR. CATALÁN: ACOTA QUE SI NO ESTA FINANCIADA NO LA PUEDEN APROBAR. SIEMPRE DEBEN ESTAR REFLEJADAS AL FINAL LO QUE SIGNIFICA EL SISTEMA,

SR. YÁÑEZ: INDICA QUE SI SE HUBIESEN TOMADO EN CONSIDERACIÓN LAS RECOMENDACIONES QUE HACIA EL CONCEJO, LO QUE ESTA LEYENDO NO HUBIESE PASADO.

SR. ALCALDE: SOLICITA A LOS SRES. CONCEJALES QUE LAS OBSERVACIONES LAS HAGAN POR ESCRITO, PARA PODER CONTESTAR TÉCNICAMENTE PORQUE NO LA TIENE EL COMO ALCALDE PARA PODER RESPONDERLAS.

SR. YÁÑEZ: EN CUANTO A LA RECAUDACIÓN, APROVECHA DE HACER UNA SOLICITUD QUE TIENE QUE VER CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE SE ADOPTAN EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD, DEBIDO A LO QUE INFORMO EL DEPARTAMENTO DE CONTROL EN EL ORD. 123 Y QUE TIENE QUE VER CON LA RECAUDACIÓN DEL CONSULTORIO ALGARROBO PORQUE QUEDO CLARAMENTE ESPECIFICADO QUE NO SE CONTROLA DE MANERA ADECUADA.

SR. ALCALDE: INDICA QUE EFECTIVAMENTE NO EXISTÍA NINGÚN PROTOCOLO DE COBRANZA, NUNCA AHORA SE ACABA DE LEVANTAR Y FORMULARON UNO PARA PODER ORDENARSE. ¿PORQUE NO EXISTÍA? PREGUNTA.

SR. CATALÁN: PREGUNTA RESPECTO A LA CUENTA BANCARIA QUE TIENE EL DIRECTOR, LE DICEN QUE ESTABA DEPOSITANDO DINERO DEL CONSULTORIO EN ELLA.

SR. ALCALDE: MENCIONA QUE SI EL CONCEJAL TIENE ESA INFORMACIÓN DEBERÍA DARLA A CONOCER, NO SOLO HAY QUE DECIRLO, HAY QUE COMPROBARLO.

SR. YÁÑEZ: PROSIGUE INDICANDO QUE SE PIDA UN INFORME DE RECAUDACIÓN A LA FECHA, EL TOTAL EN BASE A LO QUE ELLOS TENÍAN PRESUPUESTADO Y QUE SE INFORME PORQUE SE HACE ESA REBAJA DE ONCE MILLONES, SEIS CUARENTA Y OCHO CERO TREINTA Y SIETE.

SR. ALCALDE: PREGUNTA PORQUE SE HACE LA DISMINUCIÓN PORQUE NO SE HA HECHO LA RECAUDACIÓN, PORQUE O ES UNA JUSTIFICACIÓN O UN CAMBIO, NO ENTIENDE.

SR. NÚÑEZ: MENCIONA QUE SUCEDE ESO Y NO SE SABE, PORQUE CUANDO SE DA ESA SEÑAL, EL MUNICIPIO DEBERÍA IR ALLÁ Y PEDIR TODOS LOS DOCUMENTOS DE RECAUDACIÓN, LOS RESPALDOS, BOLETAS, PLANILLAS, ¿Dónde ESTÁN?

SR. YÁÑEZ: INDICA QUE LA IRREGULARIDAD ESTA. SE ESTA BASANDO SOLAMENTE EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ESTA SOLICITANDO, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, PARA SABER COMO FUNCIONAN EN CUANTO A LAS RECAUDACIONES, SE ESTA BASANDO EN EL ORD. N° 123 DE CONTROL QUE AUDITO MAYO Y JUNIO, DE MANERA QUE EL ENCONTRÓ DEFICIENCIAS EN LAS RECAUDACIONES QUE SE DEPOSITABAN EN CUENTAS CORRIENTES PARTICULARES, QUE NO SE DEPOSITABAN DIARIAMENTE, ENTONCES EN COMPARACIÓN AL HISTÓRICO QUE HABÍA Y DONDE VENIA EL INCREMENTO DE TODOS LOS AÑOS, PARA EL AÑO 2000 HABÍAN \$ 45.000.000 PRESUPUESTADOS HOY SE QUIEREN BAJAR \$ 11.000.000 MENOS POR ESTE CONCEPTO, LO ENCUENTRA RARO Y POR ESO PIDE INFORMACIÓN.

SR. ALCALDE: PREGUNTA SI SE REFIERE POR CONCEPTO DE COBRO BENEFICIO LEY 18469

SR. HAINES: RESPONDE QUE SON LOS COBROS QUE LES HACEN A PERSONAS QUE SE ATIENDEN POR ISAPRES QUE NO FORMA PARTE DEL PER CÁPITA.

SR. NÚÑEZ: EXTRAOFICIALMENTE INDICA QUE ELLOS SABEN POR LOS FUNCIONARIOS QUE EN EL VERANO ANTERIOR AL QUE PASO SE COBRARON ONCE MILLONES, Y EN EL ULTIMO TRES MILLONES DE PESOS RECAUDADOS. PASA QUE COINCIDE CON LA APRECIACIÓN DE



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

LOS MISMOS FUNCIONARIOS QUE NO TENÍAN NINGÚN CONTROL DE LAS COBRANZAS, SI SE PIDEN LOS RESPALDOS DE LAS BOLETAS, NO ESTÁN EN EL CONSULTORIO. NO LLEGAN AL MUNICIPIO PORQUE D. DOMINGO GODOY NO LA MANDA.

SR. CATALÁN: SOLICITA AL ALCALDE SUSPENDA AL DIRECTOR HASTA VER COMO SE REALIZAN ESTAS INVESTIGACIONES.

SRA. SANDOVAL: INDICA QUE ESO SE PUEDE VERIFICAR A TRAVÉS DE LOS FAP.

SR. YÁÑEZ; EN CUANTO A LOS GASTOS, CUENTA CON UN DESEMBOLSO DE TRECIENTOS OCHENTA MILLONES NUEVE NOVENTA Y TRES CUATRO VEINTICINCO LO QUE EQUIVALE A UN 62,69 % DE LO PRESUPUESTADO, REFLEJANDO QUE YA SE HA EJECUTANDO MAS DEL 50% DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010. ESTA SEÑALANDO QUE ESTA SITUACIÓN ES PREOCUPANTE POR EL PORCENTAJE QUE SE LLEVA GASTADO.

LIMITE DE HORAS CONTRATADAS, EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PÁG. WEB DEL MUNICIPIO LA DOTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD CUENTA CON UN TOTAL DE 1998 HORAS SEMANALES DESGLOSADA, CONTRATO INDEFINIDO 1442, CONTRATO A PLAZO FIJO 1424, CONTRATO DE REEMPLAZO 132, EN LO QUE SE REFIERE A PERSONAL CONTRATADO A PLAZO FIJO ESTE EXCEDE LARGAMENTE AL 20% DE LA DOTACIÓN CONTRAVINIENDO CON ELLO EN EL ART. 14 DE LA LEY 10.378 SOBRE ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL. LOS NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS A LOS SRES. GODOY Y ZAMORA SON CONTRATOS POR SUPLENCIAS Y DEBEN REFLEJARSE EN LA CUENTA PRESUPUESTARIA 2152103005 SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS, ÍTEMS QUE A LA FECHA NO HAN SIDO IMPUTADOS.

SR. ALCALDE: LE HACE VER QUE NUNCA HA HABIDO TITULARES.

SR. YÁÑEZ: NO TIENE NADA QUE VER CON ESO. INDICA QUE HAY UN ÍTEM DE SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS. POR LO TANTO ELLOS DEBEN HACER EL MOVIMIENTO AHÍ.

EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS LE LLAMA LA ATENCIÓN POR EL AUMENTO QUE TIENEN EN EL AUMENTO QUE TIENE EN ESTE TEMA, EN QUE ES MAS O MENOS ENTRE PLANTA Y A CONTRATA, ASCIENDE CASI A \$ 99.000.000. EN BASE A ESA INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA VA A SOLICITAR EL DETALLE DE ESAS HORAS EXTRAORDINARIAS POR FUNCIONARIO Y EN FORMA MENSUAL.

QUIERE SABER SI LAS HORAS SE ESTÁN REALIZANDO EN EL DEPTO DE SALUD O EN EL SAPU.

INDICA QUE VA A SOLICITAR TAMBIÉN YA QUE HAY AUMENTO CONSIDERABLE DE DINERO EN EL PAGO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUIERE EL DETALLE DE LOS FUNCIONARIOS EN FORMA MENSUAL. PARA COTEJAR LO QUE DICE LA INFORMACIÓN CON LA LEY.

ASIGNACIÓN DE MERITO QUE ES PARA EL PERSONAL MEJOR EVALUADO, TENDRÁ DERECHO A ESTA ASIGNACIÓN QUE SE PAGARA TODOS LOS AÑOS EN LOS MESES DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE. EL ÍTEM NO ESTA EJECUTADO LO QUE LE DICE QUE NO SE HAN HECHO LAS EVALUACIONES.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, SE VERIFICAN QUE EXISTEN PARTIDAS COMO TELEFONÍA FIJA, MANTENIMIENTO, REPARACIONES, PASAJES, FLETES, BODEGAS Y OTROS GASTOS QUE NO CUENTAN CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA, SOLICITANDO CON POSTERIORIDAD LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL H. CONCEJO MUNICIPAL, PROCEDER QUE VULNERA LA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN, LO ESTABLECIDO EN LA EN EL ART.- 65 DE LA LEY ORGANIZA DE MUNICIPALIDADES Y LA JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTENIDA EN LOS DICTÁMENES 9910 DEL AÑO 2007.

EN CUANTO A LA DEUDA FLOTANTE INDICA QUE EXISTEN INCONSISTENCIA ENTRE EL DETALLE DE PASIVOS ACUMULADOS QUE REFLEJAN AL 30.06. UN TOTAL DE \$ 70.752.774 Y EL BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA REFLEJA \$ 59.536.734. EXISTIENDO UNA



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

DIFERENCIA DE \$ 11.216.040. SOLICITARA UN DETALLE DE LOS PASIVOS ACUMULADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA, DESGLOSADA POR LA FECHA EN QUE SE ADQUIRIÓ EL COMPROMISO, DADO QUE EL SERVICIO A LA DEUDA SE HA MANTENIDO EN EL TIEMPO A PESAR DE QUE EL DEPARTAMENTO DE SALUD CUENTA CON NUEVOS INGRESOS QUE ES EL SAPU.

SE REFIERE ENSEGUIDA AL TEMA DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES, Y QUE TIENE QUE VER CON EL SR. CARLOS ROBERTO ZAMORA BUGUEÑO QUE ESTA CONTRATADO A CONTRATA CON 44 HORAS, CATEGORÍA B NIVEL 4 Y ESTA PERCIBIENDO \$.1539.177.

LA LEY 19378 DICE QUE LAS ASIGNACIONES DE LA CARRERA FUNCIONARIA NO PUEDEN ESTAR POR DEBAJO DEL SUELDO BASE MÍNIMO NACIONAL QUE ESTA ESTABLECIDO POR LEY.

LA CARRERA FUNCIONARIA DE ALGARROBO TAMBIÉN ESTIPULA EN UN TOTAL GENERAL EN BASE A PUNTAJE, ENTONCES SI SE QUISIERA ESTAR EN UN NIVEL B 4 TENDRÍA QUE TENER 9166 HASTA 9998 PUNTOS ENTRE ESOS RANGOS Y ESO SIGNIFICARÍA QUE DEBERÍA TENER DOCE AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD. PARA TENER ESA CANTIDAD DE SUELDO.

ES POR ESO QUE SE NECESITA EL DECRETO DE NOMBRAMIENTO.

EL SR. GODOY QUE TIENE UN TOTAL DE REMUNERACIONES DE \$ 2.084.084 Y EL ESTA EN CATEGORÍA A. Y EL ESTA EN LA CATEGORÍA A 5. SIGNIFICA QUE TIENE PUNTAJE ENTRE 8.332 Y 9.165 ESO SIGNIFICA QUE EL TIENE UNA EXPERIENCIA DE 12 AÑOS. EN LA ATENCIÓN PRIMARIA SOLAMENTE.

SEÑALA QUE ESAS DOS REMUNERACIONES LAS OBJETA NUEVAMENTE. AHORA CON MAS ANTECEDENTES YA QUE LAS TABLAS ESTÁN. MAS ENCIMA CREE QUE LOS NOMBRAMIENTOS FUERON DESPUÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009.

INDICA QUE ESTO VIENE HACER TIEMPO Y LAMENTABLEMENTE ESTO HACE UN DAÑO AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

SR. YÁÑEZ: POR ULTIMO Y QUE TAMBIÉN TIENE QUE VER CON LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, ES LO QUE DICE RELACIÓN CON EL OFICIO 303 DEL AÑO 2009, DONDE PARTE DEL CONCEJO APROBÓ LAS ASIGNACIONES DEL ARTICULO 45 QUE REPRESENTABAN AL BORDE DE \$ 3.000.000 MENSUALES CON EL 2010 Y UN TOTAL DE CASI \$ 40.000.000 ANUALES, SOLAMENTE EL ART. 45.

SEÑALA QUE SE APROBARON NUEVE ASIGNACIONES Y HAY GENTE QUE YA NO ESTA DENTRO DE ESTAS ASIGNACIONES, DE MANERA QUE QUIERE SABER PORQUE SE PIDE ESTA MODIFICACIÓN SI ESTO NO SE DEBERÍA HABER INCREMENTADO, SINO QUE SE DEBERÍA HABER BAJADO, SE QUIERE HACER LA MODIFICACIÓN PARA LLEGAR A LA CIFRA APROXIMADAMENTE A \$ 40.000.000 POR ESTE ARTICULO, PORQUE HAY GENTE QUE YA NO ESTA EN EL CONSULTORIO O ESTA EN EL SAPU O HAY GENTE QUE TIENE 44 HORAS Y HACE 22 EN EL SERVICIO Y OTRAS 22 EN EL SAPU. ESO LE CAUSA CUIDADO Y QUIERE SABER A QUIEN SE LE ESTA PAGANDO ESOS DINEROS, POR EJ. A D. LUÍS I. VALDIVIA VILLAGRÁN QUE ERA MEDICO.

EL TEMA ES, QUE SI SE ESTA PAGANDO A OTRAS PERSONAS TIENE QUE HACERSE POR VÍA DECRETO. AHORA SI HAY PERSONAS QUE YA SE FUERON. HAY QUE REGULARIZAR.

POR ULTIMO , LAMENTA QUE PRODUCTO DEL DICTAMEN 24165 DEL09, NO SEA NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJALES DENTRO DE LA CONFECCIÓN Y DE LAS BASES DEL LLAMADO A CONCURSO, EL OBJETIVO DE ÉL COMO CONCEJAL FUE TRATAR DE SER LO MAS OBJETIVO POSIBLE EN PODER CONSEGUIR UNA PERSONA QUE FUERA EFICIENTE QUE TUVIERA CONOCIMIENTO DEL TEMA DE ADMINISTRACIÓN DE UN DEPARTAMENTO DE SALUD, CON EL FIN DE PODER EVITAR Y SOLUCIONAR TODAS ESTAS IRREGULARIDADES QUE SE HAN OCASIONADO DESDE EL AÑO 2009 Y QUE LAMENTABLEMENTE NO SE LES HA PUESTO ATAJO Y ESTO VA CRECIENDO TENIENDO CONSECUENCIAS GRAVES EN LA COMUNIDAD QUE EN FUTURO VAN A SER OTRAS PERSONAS QUIENES SE VAN A TENER QUE



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

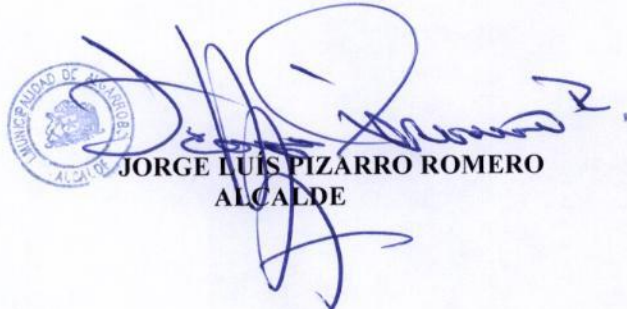
HACER CARGO DE ESTO, POR LA INCAPACIDAD DEL CONCEJO (SE INCLUYE) Y LA DEL ALCALDE DE NO HABER TOMADO LAS MEDIDAS QUE LA LEY DICE, LAMENTABLEMENTE EL CONCEJO Y ALCALDE HA PERMITIDO QUE ESTOS VICIOS SE SIGAN COMETIENDO, INCREMENTANDO DAÑANDO EL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN GENERAL ESTA BASTANTE DECEPCIONADO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL PORQUE VE QUE NO HAY UN ACTUAR FRENTE A ESTA SITUACIÓN Y NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LOS ANÁLISIS O APORTES QUE PUEBAN HACER LOS CONCEJALES DE UNA U OTRA FORMA.

SR. ALCALDE: SEÑALA QUE LAS OBSERVACIONES DE ALGÚN MODO SE TOMARON, NO SE HAN EXCLUIDO.

RESPECTO AL TEMA DE SALUD SI BIEN ES CIERTO HA SIDO UN POCO DADO A SUS IDEAS ES PORQUE SE HAN RESUELTO UNA SERIE DE OTROS PROBLEMAS, Y QUE DESGRACIADAMENTE ERAN NECESARIOS, AL IGUAL QUE CUANDO SE HACE UN EDIFICIO, SE TIENEN QUE ARREGLAR LOS CIMIENTOS Y NO VA A SESGAR HASTA NO DEJARLO CON EL CONCURSO Y OJALA QUE SE TENGA SUERTE Y QUE ESE CANDIDATO O ESOS CANDIDATOS QUE SE PRESENTEN RESUELVAN TODAS ESAS DIFICULTADES PARA LAS CUALES NO SE HA TENIDO CAPACIDAD DE RESOLVER NO SOLO AHORA SINO QUE DESDE HACE MUCHO TIEMPO.

CUANDO FUE ALCALDE ANTERIOR Y NO LO DICE POR VANIDAD EL TEMA DE EDUCACIÓN Y SALUD LO TENIA DOMINADO, SIN EMBARGO POSTERIORMENTE ENTRO UN VICIO QUE NO SABE.

LA REUNIÓN FINALIZO A LAS 18.40 HRS.


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE




CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

PREGUNTA ¿NO SERÁ QUE A LO MEJOR LES FALTA TIEMPO?, ELLA PUEDE COLABORAR, TIPIAR EL OFICIO, LO QUE SEA Y LES AYUDA.

SR. VALENZUELA: EXPLICA QUE EN LA MISMA REUNIÓN QUE ESTUVO CON EL SEREMI HABLANDO DE LA CALLE FEDERICO VILLASECA, SE LE HIZO EL PLANTEAMIENTO FRENTE AL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, EN LA CUAL EL SR. COLJA HIZO LA PRESENTACIÓN, LA SRA. TAMBIÉN LO HIZO, EL SEREMI DIJO QUE EFECTIVAMENTE POR ESTA LEY QUE HAY CON EL SOLO MERITO DE HACER LA PRESENTACIÓN LAS RECEPCIONES FINALES DE LA ÉPOCA, Y CON EL PLANO SE DEBIERA HACER LA INSCRIPCIÓN DE CADA UNA DE ESAS ÁREAS DESTINADAS A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, EL PROBLEMA ESTA EN QUE HOY EN DÍA ESA ÁREA TIENE UNA DEUDA COMO DE \$ 14.000.000 EN CONTRIBUCIONES Y PARA PODER HACER LA INSCRIPCIÓN TIENE QUE ESTAR TODO SANEADO.

SRA. LUZ: ACOTA QUE ELLA ES FUNCIONARIA DE TESORERÍA, LO QUE PASA CON ESAS CONTRIBUCIONES ES QUE SI SE JUSTIFICAN EN EL SENTIDO DE DAR A CONOCER QUE SON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO TOTALMENTE IMPUESTOS INTERNOS HACE UNA RESOLUCIÓN Y SE ANULA EL COBRO DE ESAS CONTRIBUCIONES.

SR. VALENZUELA: INDICA QUE PARA HACER LA INSCRIPCIÓN HAY QUE TENER EL TEMA CLARO, PORQUE DE REPENTE EL CONSERVADOR VA A DECIR QUE PASA CON ESTO QUE ESTA A NOMBRE DE OTRA PERSONA, HAY QUE LLEVAR LOS CERTIFICADOS, DE AVALÚO, Y TODO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, DE MANERA QUE HAY QUE PEDIR UN PRONUNCIAMIENTO DE IMPUESTOS INTERNOS Y DESPUÉS HACER EL EJERCICIO EN EL CONSERVADOR.

SR. ABOGADO: INDICA QUE EN ESO SE ESTA TRABAJANDO CON EL D.O.M., LO QUE PASA ES QUE EL EQUIPO QUE TIENE, UNO ESTA REVISANDO LOS EDIFICIOS Y BUSCAR TODAS LAS CAJAS PARA ENCONTRAR EL PLANO CORRESPONDIENTE.

SR. CATALÁN: PREGUNTA AL SR. ABOGADO EL PLAZO MAS O MENOS QUE TOMARÍA DARLE LA RESPUESTA AL PROBLEMA PORQUE LA SEÑORA HA VISTO QUE ESTA PREOCUPADA DE ESO JUNTO CON OTROS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR, Y TIENEN SU APRENSIÓN AL PENSAR QUE NO SE ESTÁN HACIENDO LAS COSAS.

SR. ABOGADO: MAS QUE ELLA EL MUNICIPIO ESTA IGUAL DE PREOCUPADO PORQUE SON MAS DE 8 MIL METROS LOS QUE ESTÁN DE EQUIPAMIENTO, COMO ESA SITUACIÓN HAY OTRAS QUE HAY QUE ARREGLAR Y SE ESTÁN TRABAJANDO.

SRA. LUZ: INDICA QUE SI IMPUESTOS INTERNOS EMITE LA RESOLUCIÓN SON MÁXIMO TREINTA DÍAS. ES FÁCIL PORQUE HAY UNA OFICINA DE IMPUESTOS INTERNO ES FÁCIL LLEGAR A ELLOS.

SR. NÚÑEZ: PREGUNTA PORQUE AFECTA ESO A LA RECEPCIÓN DE LA SRA.

SRA. LUZ: EXPLICA QUE HAY UNA SENTENCIA PORQUE LA MUNICIPALIDAD O QUIEN MODIFICÓ LA CALLE, INDICA QUE SE HIZO UNA ABERTURA DISTINTA, HABÍA UNA SENTENCIA, PORQUE LA MUNICIPALIDAD PASO POR UN LADO DISTINTO A DONDE ESTABA URBANIZADO.

SR. CATALÁN: RESPONDE QUE MODIFICARON EL PLANO.

SRA. LUZ: PREGUNTA POR QUE LO MODIFICARON, PORQUE HABÍA UN ENTE SUPERIOR QUE DIJO, ESTO ESTA MALO, Y QUE ES EL CASO DE D. BORIS. PORQUE NO SE PUEDE EFECTUAR LA RECEPCIÓN FINAL O COMO LO QUE DICE EL D.O.M. QUE HAY QUE IR A LA CONTRALORÍA ¿Quién DETERMINO QUE LA CALLE ERA POR AQUÍ Y NO POR ALLÁ?

SR. CATALÁN: ACOTA QUE EL DOM, ANTERIOR, POR ESO INDICA LO SACARON DEL CARGO.

SR. NÚÑEZ: HACE VER QUE FUE SERVIU LO DIJO.

SR. ALCALDE: EXPLICA QUE SE COMETIÓ UN ERROR POR AMBAS PARTES, SE DIJO EN UN MOMENTO, QUE LA CALLE FEDERICO VILLASECA ERA EXISTENTE Y NO PROYECTADA, AHÍ HAY CONCEPTOS DIFERENTES, EN EL LOTE EN CUESTIÓN EN DONDE SE PIDE QUE SE ABRA



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

FEDERICO VILLASECA COMO ESTABA EN EL PLANO REGULADOR ORIGINAL, CUANDO SE HIZO LA PRESENTACIÓN SE COMETIÓ EL ERROR DE DECIR QUE ESTABA CONSTRUIDA EN CONSECUENCIA QUE ESTA PROYECTADA Y AL ESTAR PROYECTADA UN PARTICULAR O LA RESPETA EN SU ANCHO O SOLITA LA VENIA DE PODER CAMBIAR LA DIRECCIÓN O LA FORMA. ESE FUE EL ERROR.

SRA. LUZ: INDICA QUE EL D.O.M .LE HA DICHO QUE NO LE PUEDE DAR LA RECEPCIÓN FINAL HASTA QUE NO SE RESUELVA TODA LA SITUACIÓN DEL LOTE, AHORA HOY EN LA MAÑANA HIZO UNA PRESENTACIÓN PARA QUE LE EXPLIQUE POR ESCRITO PORQUE NO LE PUEDE DAR LA RECEPCIÓN FINAL, PORQUE EL PARA ACTUAR TIENE QUE TENER UN RESPALDO, EL QUIERE ESTAR TRANQUILO DE QUE VA HACER, POR SU PARTE COMO CONTRIBUYENTE QUIERE TENER UNA RESPUESTA PARA QUE DESPUÉS SI ESTO QUE ESTA VIENDO NO ES PARA MAÑANA, SUPONIENDO QUE MAÑANA NO ESTÁN NI LOS CONCEJALES NI EL D.O.M. NI EL ALCALDE, LE VAN A DECIR, "SRA. TIENE QUE PRESENTAR TODO DE NUEVO" DE MANERA QUE QUIERE TENER UNA RESPUESTA DE MANERA DE TENER UNA CERTEZA DE QUE SI LE PASA ALGO, SUS HIJOS PUEDAN TENER UN RESPALDO DEL PORQUE NO SE OBTUVO LA RECEPCIÓN FINAL POR CULPA DE LA MUNICIPALIDAD.

SR. ALCALDE: LE EXPLICA QUE PARA SU TRANQUILIDAD, NO LOS CONCEJALES NI EL ALCALDE TIENEN INJERENCIA NI INSTANCIA, NI RESPONSABILIDADES RESPECTO A RECEPCIONES DE OBRAS DENTRO DEL TERRITORIO COMUNAL.

SR. VALENZUELA: INDICA QUE CONVERSO CON LA SEÑORA, Y EN LA MISMA REUNIÓN QUE ESTUVO CON EL SEÑOR ABOGADO HIZO EL PLANTEAMIENTO, LA RESPUESTA QUE LE DIO EL SR. OSVALDO RÍOS JUNTO A DON PABLO HURTADO ERA QUE HA LUGAR LA RECEPCIÓN DE LA SEÑORA, PERO LA CONVERSACIÓN FUE VERBAL, DE MANERA QUE ANTE TAL TEMA, TIENE UN RECLAMO DE LA SEÑORA POR ESCRITO PARA QUE ALGUIEN SE HAGA CARGO, PORQUE EN ESTE TEMA EN CONJUNTO CON EL TEMA DE LA CALLE FEDERICO VILLASECA, A PROPÓSITO DE LO QUE LE PASO AL SR. NAVARRETE, QUIERE QUE TODO SEA POR ESCRITO, YA QUE CUANDO SE NECESITA RESPALDO NADIE SE HACE RESPONSABLE. DE MANERA QUE POR ESCRITO ES OTRA COSA.

ES CONVENIENTE TAMBIÉN QUE SU SE SEPA QUE HOY EN DÍA EL TEMA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS ES CREAR UN ORDENAMIENTO CONSIDERANDO ESTAS METODOLOGÍAS, HACER TODO POR ESCRITO Y ESTA SEGURO QUE EN MAS DE ALGUNA OCASIÓN NO VAN A RESPONDER, YA LE PASO CON EL TEMA DE D. HIPÓLITO, ESTO QUE LE NOMBRA EL SR. ARAVENA LO HIZO PRESENTE Y CONSULTO EL TEMA DEL PLANO REGULADOR Y DE LE DIJERON " NO SI ESTAMOS OKEY" HA LUGAR CON EL TEMA "PRESENTALO NOMÁS" ENTONCES AHORA YA HAY UNA OBSERVACIÓN, ENTONCES BAJO ESA , SEÑALA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE TENGA COMO D.O.M. QUE HACER, QUE NO TENGA CLARO, SU ENTE SUPERIOR QUE ES EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, ANTE ESO PIDE QUE SE LO COMUNIQUEN Y POR ESCRITO, ESE ES EL PROCEDER QUE VA A TENER PARA CREAR UN ORDENAMIENTO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, DONDE HA HABIDO UN MONTÓN DE IRREGULARIDADES, LAMENTABLEMENTE HAY QUE HACERSE CARGO, PERO EN UN PROCESO Y DEMORA, NO ES DE UN DÍA PARA OTRO.

SRA. LUZ: PREGUNTA RESPECTO DEL ASUNTO EN EL SII. SOBRE EL TERRENO COMUNITARIO, EXISTE ALGUNA RESPUESTA FORMAL AUNQUE SEA VERBAL.

SR. ALCALDE: DE ACUERDO A LO QUE ESCUCHO, CREE QUE SE VA HACER LA INSTANCIA, PORQUE SE SABIA QUE EXISTÍA UNA DEUDA.
SE ESTA BUSCANDO UNA SOLUCIÓN.

SR. ABOGADO: ENTREGA EL INFORME DE LOS SUMARIOS.

SR. ALCALDE: INDICA QUE EN EL INFORME TENDRÍAN QUE ESTAR LA GRAN MAYORÍA DE LOS SUMARIOS.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

LA ULTIMA INFORMACIÓN QUE TIENE ES LA RELACIONADA CON EL HECHO DE QUE DENTRO DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA GENTE QUE DE ALGUNA MANERA EL ALCALDE HA BUSCADO, A PESAR DE QUE LA MAYORÍA DE LOS SRES., CONCEJALES NO LES GUSTA, SE HA TOMADO POR OPCIÓN COMPATIBILIZAR EL TEMA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS. EN MERITO DE ESO, TIENEN EL PLANTEAMIENTO POR EL CUAL SE HACE LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS RESPECTO DE LOS TURNOS EN LE CONSULTORIO.

CUENTA SRES. CONCEJALES

SRA. SANDOVAL: INDICA QUE TUVO UNA CONVERSACIÓN TELEFÓNICA CON D. JORGE DEVIA, QUIEN LE INDICO QUE HAY QUE DESIGNAR A UNA PERSONA COMO EGIS, PARA COORDINACIÓN CON EL SERVIU POR EL TEMA DE LAS ESCRITURAS PENDIENTES.

SR. ALCALDE: ACOTA QUE DE ACUERDO A LOS CONOCIMIENTOS QUE TIENE ES D. VÍCTOR PINTO.

SRA. SANDOVAL: PROSIGUE, COMENTANDO QUE ASISTIÓ A UNA REUNIÓN CON EL SR. ALCALDE Y LA SRA. CLAUDIA BERRÍOS PRESIDENTA DEL COMITÉ VILLA EL MAR, EN LA CUAL SE LE PIDIÓ QUE PUSIERA UN FUNCIONARIO ENCARGADO PARA SOLUCIONAR Y AYUDAR CON EL TEMA DE LAS ESCRITURAS QUE ESTÁN PENDIENTES DESDE HACE UN AÑO, SE LE PIDIÓ QUE NOMBRARA A D. VÍCTOR PINTO.

PREGUNTA AL SR. ALCALDE SI SE ARREGLO EL CAMIÓN QUE LEVANTA LOS CONTENEDORES.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE NO, EXPLICA QUE SE HIZO UN GRAN ESFUERZO QUE SE HIZO EL AÑO PASADO PARA PODER SACAR EL CAMIÓN A TERRENO, SE LOGRO EL OBJETIVO, SIN EMBARGO DESGRACIADAMENTE EN EL TALLER (TOMARA MEDIDAS ESTA SEMANA) VOLVIÓ EL CAMIÓN A QUEDAR EN PANA, Y ÉSTA SEGÚN SU MODESTO CRITERIO MECÁNICO Y DE CONOCIMIENTOS EN EL RUBRO, ESA PANA PASA POR UNA DESPREOCUPACIÓN DEL MISMO O QUIZÁS POR UNA SEGUNDA INTENSIÓN DEL MISMO, SE HECHO A PERDER LA CAJA DE CAMBIO DEL CAMIÓN, LO QUE ECONÓMICAMENTE ES COSTOSO.

SRA. SANDOVAL. INFORMA QUE LA COMUNIDAD EN CUANTO A MOLESTIA, HA DICHO QUE EN EL CONSULTORIO HAY MUY MALA ATENCIÓN, PORQUE HAY QUE TENER AGENDA PARA INSCRIBIRSE. EN LA VENTANILLA LES DICEN A LOS PACIENTES QUE NO TIENEN AGENDA, Y LES DAN PARA ARTOS DÍAS DESPUÉS, ESTO ES EN ATENCIÓN PRIMARIA, PARA LA MORBILIDAD Y LOS CRÓNICOS NO HAY MÉDICOS, DAN PARA UNO DE CHOQUE. HAY DOS MÉDICOS TRABAJANDO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA QUE ES EL DR. PARRAGUÉZ Y EL OTRO ES EL DOCTOR MOSQUERA.

SR. ALCALDE: LE PONE COMO EJEMPLO LA CLÍNICA SANTA MARÍA, COMO PARTICULAR, LE INDICA QUE ESTA ESPERANDO APROXIMADAMENTE SIETE DÍAS PARA CONSEGUIR HORA, SE LE OCURRE QUE ACTUALMENTE HAY UN ORDENAMIENTO EN EL CONSULTORIO.

SR. SANDOVAL: ACOTA QUE SE PODRÍA PONER OTRO MEDICO, YA QUE HAY VARIOS. PIDE QUE HAYA OTRO MÉDICO.

SR. ARAVENA. INDICA QUE HOY LLEVARON A LA SRA. ANTONIETA AL CONSULTORIO PORQUE TUVO UN ACCIDENTE, DE MANERA QUE SI ELLA NO RECLAMA, EN EL SENTIDO DE PREGUNTAR DONDE ESTA EL DOCTOR NO LA ATIENDEN, PASARON 20 MINUTOS ESPERANDO AL DOCTOR, QUE SIMPLEMENTE NO ESTABA, DE REPENTE APARECIÓ, SI ELLA NO RECLAMA, EL DOCTOR NO APARECE, HABÍAN CUATRO PERSONAS ANTES.

EL ABOGADO ENTREGO UN INFORME RESPECTO DE UN FUNCIONARIO QUE RECLAMABA PORQUE HABÍA UNA NIÑA QUE SALÍA DE VACACIONES TENIA QUE LLEVAR UN REEMPLAZANTE, LO QUE LES PARECÍA RARO A LOS OTROS FUNCIONARIOS, QUE TRAJERAN



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

A UNA PERSONA DE AFUERA PARA REMPLAZARLA, Y EL DOCTOR ENTREGO LOS INFORMES RESPECTIVOS.

SR. NÚÑEZ: ACOTA QUE HAY UN TEMA QUE NO DEBE OCURRIR, HAY UN JEFE DE SALUD QUE ES DIRECTOR QUE ESTA ENCARGADO DE DETERMINAR QUIEN ACCEDE A PRESTAR LOS SERVICIOS DENTRO DEL CONSULTORIO Y EL ESTA DELEGANDO ESA FUNCIÓN EN UN FUNCIONARIO PARA QUE BUSQUE UN REEMPLAZANTE, INDEPENDIENTE ESTE BIEN O MAL LA PERSONA QUE VINO, ES UN EX FUNCIONARIO DESPEDIDO PORQUE HACIA MAL SU TRABAJO, QUE NO CUMPLÍA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EL ESTABLECÍA COMO NECESARIOS Y DESPUÉS LA FUNCIONARIA TRAE DE REEMPLAZANTE A ESA MISMA PERSONA, NO HAY UNA CONGRUENCIA, DE QUIEN ES LA RESPONSABILIDAD SI ESA PERSONA COMETE UN ERROR ¿DE LA FUNCIONARIA QUE LO TRAJO O DEL DIRECTOR? POR ESO DICE NO DEBE EL DIRECTOR DELEGAR EN LOS FUNCIONARIOS, LA RESPONSABILIDAD DE DETERMINAR QUIEN PRESTA LOS SERVICIOS.

SRA. SANDOVAL: PROSIGUE INFORMANDO QUE TUVO REUNIÓN CON EL CORE D. MARIANO GONZÁLEZ Y LE PIDIÓ A LA SECRETARIA DE LA SRA. ROSA CAMPOS QUE LE DIERA TODOS LOS PROYECTOS QUE ESTÁN PENDIENTES, LE DIO LA LISTA Y SE LA PASO.

CUENTA SR. YAÑEZ:

HACE ENTREGA DE UN DOCUMENTO EL N° 6 DEL 2010.

CUENTA SR. NÚÑEZ.

SU CUENTA ESTABA CENTRADA EN LO QUE ERA LA PRESENCIA DEL D.O.M, SOLICITA QUE POR FAVOR EL ALCANTARILLADO DE LA EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS DEL COLEGIO DE SAN JOSÉ SEA REVISADO ANTES DE LAS LLUVIAS PORQUE ESTA MALO, AFLORAN, SE ESTA VIENDO DESDE EL AÑO PASADO, NO SE TRATA DEL POZO.

CUENTA SR. FUENTES.

LO FELICITA POR LA PLATAFORMA DE AGUAS MARINAS, FALTA UN PASA MANOS. INSISTE EN EL PINTADO DE LOS PASOS DE CEBRAS.

SR. ALCALDE: INFORMA QUE DIO LA ORDEN, DE MANERA QUE HAY QUE APURARLO.

CUENTA SR. CATALÁN:

LE HAN TAMBIÉN RECLAMADO SOBRE LOS CRÓNICOS.

EL DIRECTOR SE ASIGNA SUPLEMENTOS DE \$ 600.000 MENSUALES, HAY ASIGNACIONES QUE SON DE DIFERENTES MONTOS ENTRE LOS FUNCIONARIOS, INDICA QUE CON ESAS ASIGNACIONES QUE SE AUTO ASIGNAN SE PODRÍA CONTRATAR UN MÉDICOS.

SR. ALCALDE: LE RESPONDE QUE NO LE PARECE QUE PUEDAN ASIGNARSE ELLOS POR SI MISMO, DE TODAS MANERAS SI HUBIESE UNA MALA ASIGNACIÓN, TENGA POR SEGURO QUE EL ALCALDE QUE HABLE, VA A PEDIR QUE LA DEVUELVAN.

SR. ABOGADO: AFIRMA QUE EFECTIVAMENTE LOS HUBO PERO POR DESCONOCIMIENTO, LA CONTRALORÍA SOLICITO LA RESTITUCIÓN Y ES LO QUE SE ESTA REGULARIZANDO.

SR. CATALÁN. DA CUENTA DE UNA DOCTORA QUE SE QUEJO PORQUE FUE CONTRATADA POR UNA SUMA DE \$ 1.300.000 Y LE PAGARON \$ 300.000, HAY UNA CARTA QUE INDICA QUE TOMARA ACCIONES, NO SABE CUALES, PERO LE DA LA IMPRESIÓN QUE JUDICIALES.



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

SR. ALCALDE: ACOTA QUE VIO LA SITUACIÓN Y EL PAGO CORRESPONDE A UNA PROPORCIÓN DE LO QUE TRABAJO.

SR. CATALÁN: INDICA QUE EN EL ACTA SALE QUE LOS DIRECTORES Y LOS QUE ESTÉN INVOLUCRADOS EN EL OTORGAMIENTO O MAL OTORGAMIENTO E IRREGULARIDADES QUE EN VARIAS OCASIONES HAN OCURRIDO RESPECTO DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES TIENEN QUE RESPONDER CON SU PECUNIO ANTE SITUACIONES QUE SEAN GRAVOSAS, PERO EN EL MUNICIPIO, SIGUEN COMETIÉNDOSE ABUSOS, ARBITRARIEDADES, OTORGAN PATENTES A QUIEN NO DEBEN POR SITUACIONES DE COMPROMISO Y NO PASA NADA, NADIE PAGA NADA ETC.

SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE AL SR. CUETO, YA QUE CUANDO ESTUVO EN LA DIRECCIÓN DE PATENTES, OTORGO PATENTES, CUANDO ESTUVO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS INVENTO LA LEY DEL MONO A SU PINTA Y DEJO DE LADO LA LEY QUE REALMENTE DEBÍA OPERAR SIN LA ACTUACIÓN.

SR. ALCALDE: RESPONDE QUE PARA QUE VEA QUE EL ALCALDE ESTA HACIENDO LO QUE CORRESPONDE, EL SEÑOR QUE MENCIONA ESTA EN LA LISTA DE SUMARIOS Y QUE SE VAN A RETOMAR AHORA.

SR. CATALÁN: LE INDICA QUE LE VA HACER VER LO QUE LE FALTA O NO AL SUMARIO, EL TIPO ACOTA, ESTUVO PRESO POR MANEJAR EN ESTADO DE EBRIEDAD, LA LEY DE PROBIDAD, LA LEY DE TRANSPARENCIA AQUÍ, NO SE UTILIZA. RESULTA QUE EN EL MUNICIPIO SE PIERDEN DINEROS DEL ESTADO PORQUE REALMENTE LO QUE SE HACE ESTA MAL HECHO Y NADIE LO FISCALIZA Y NADIE SE DA EL TIEMPO DE RECTIFICAR ESO, PORQUE EL INTERÉS NO SABE SI EXISTE O NO, SOLAMENTE CUANDO HAY CAMPAÑAS, SALEN ELEGIDOS Y SE OLVIDAN DE LOS DETALLES. SE TRATA DE LA SALA CUNA, ES NUEVA, ESTA CLAUSURADA POR DEFICIENCIAS EN SU CONSTRUCCIÓN, POR IRRESPONSABILIDAD DEL TIPO QUE LA CONSTRUYÓ, A LO MEJOR SU CALIDAD PROFESIONAL NO ES TAL, ENGAÑO AL SISTEMA, AL ALCALDE A TODO EDMUNDO, Y SE LLEVO LOS PESOS Y NADIE HIZO NADA Y AHÍ ESTA PARADA, HAY 35 MADRES QUE NO PUEDEN TRABAJAR PORQUE TIENEN A SUS HIJOS EN LAS CASAS Y NECESITAN LA SALA CUNA. CREE QUE EL SEÑOR QUE ESTA SENTADO FRENTE A ÉL SSE REFIERE AL ABOGADO), CON EL OTRO (SE REFIERE AL D.O.M). BUSCAR LA FORMULA COMO HACER LLEGAR A LOS TRIBUNALES A LOS RESPONSABLES.

RESPECTO A LO QUE MENCIONO ANTERIORMENTE Y DE LO CUAL EL CONCEJAL SE RÍO. CUANDO DIJO QUE SE PODÍAN UTILIZAR FONDOS, HACE MUY POCO COMENTA, SE HIZO UNA UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEL ESTADO PARA CAPACITACIÓN EN UN VIAJE DE PLACER, LO QUE DIJO Y QUE LE PROVOCO RISA AL CONCEJAL ES QUE CUANDO LLEGUEN RECURSOS PARA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN O DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, SE SAQUE PLATA PARA PAGAR ESTO QUE SE ESTA IMPONIENDO A LA MUNICIPALIDAD HASTA CUANDO LO TENGA, ES LO QUE TRATO DE DECIR Y ESO LE CAUSO RISA AL HOMBRE QUE TIENE LA CHUPALLA GRANDE. INDICA QUE EL SEÑOR PIENSA MAS QUE TODO PORQUE TIENE OTROS INTERESES, VA MAS ALLÁ DE LA SITUACIÓN.

SR. ALCALDE: APROVECHA LA OPORTUNIDAD PARA RECORDAR E INFORMAR QUE EL AÑO PASADO ENTRO EN TELA DE JUICIO UN PROYECTO DE APOYO DEL GOBIERNO CENTRAL A LA EDUCACIÓN Y QUE POR NO APROBACIÓN DE LOS DIRECTORES QUEDO EN NADA. RESPECTO A ESO INFORMA QUE SE HICIERON LAS GESTIONES Y AHORA EL CONVENIO ESTA APROBADO Y LOS \$ 27.000.000 EN TRES PARTIDAS DE \$ 9.000.000 VAN A LLEGAR AL MUNICIPIO.

SR. CATALÁN: INFORMA QUE SE LE MANDO UNA NOTIFICACIÓN A D. JUAN VALENZUELA D.O.M., SE TRATA DE UN NEGOCIO QUE ESTA EN BOSQUE MAR Y QUE QUIERE



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2010

TRASLADARLO A HACIA SU PROPIEDAD QUE ESTA COLINDANTE, PARA QUE SE LO APRUEBEN.

LE CONTESTO QUE NO ERA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO, SI NO QUE DEL ALCALDE, INDICA QUE SERIA BUENO PORQUE NO PROVOCA NINGÚN DAÑO A NADIE

SR. ALCALDE: LE INDICA QUE TIENE QUE AJUSTARSE A LA NORMATIVA, ELLA TIENE QUE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SE REQUIEREN PARA EL EFECTO.

SECRETARIA MUNICIPAL: PREGUNTA AL SR. ALCALDE POR LAS FECHAS DE LAS PRÓXIMAS REUNIONES DEL MES DE ABRIL.

SR. ALCALDE: INDICA QUE DÍAS 12, 19 Y EL CORRESPONDIENTE A LA ULTIMA REUNIÓN DEL MES SERIA LA CUENTA PUBLICA DIA JUEVES 29.

LA REUNIÓN FINALIZO A LAS 18,55.HRS.



Jorge Luis Pizarro Romero
JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO
ALCALDE



Catalina Chacón Espinoza
CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE